



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. Piso
Colonia. San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 1/2014 del MNPT

Oficio número: V3/00639

México, D. F., a 12 de enero de 2015

**LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Palacio de Gobierno 2º. Piso, Col. Centro
C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono: 01 (961) 612 90 47 y 618 74 60

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de febrero de 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2014 sobre lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Chiapas, el cual se envió al Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe en comento se señalaron 576 irregularidades detectadas en los diferentes lugares de detención bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia, Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad y Secretaría de Salud.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de noviembre de 2014.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades antes señaladas, se constató que de las 576 irregularidades; 69 fueron atendidas, 16 presentan avances encaminados a su atención y 491 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

A. FISCALÍAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

1. FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN ACAPETAHUA (ANTES FISCALÍA INVESTIGADORA, EN ACAPETAHUA).

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensor adscrito.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.

2. FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR EN ARRIAGA (ANTES FISCALÍA INVESTIGADORA, EN ARRIAGA).

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. No cuenta con defensores adscritos.
3. Carece de línea telefónica. Las llamadas telefónicas se realizan a través de los teléfonos celulares del personal de la Fiscalía
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.

3. FISCALÍA INVESTIGADORA, EN BERRIOZÁBAL.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Protección de la Salud.
3. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
5. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

4. FISCALÍA INVESTIGADORA, EN CACAHOTÁN.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.

5. FISCALÍA EN TURNO, EN CATAZAJÁ.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Protección de la Salud.
4. La certificación de integridad física sólo se realiza cuando los detenidos presentan lesiones.
Derecho a la Integridad Personal
5. La oficial secretaria no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. El personal de la fiscalía no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
7. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

6. FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO (ANTES FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO, EN CHIAPA DE CORZO).

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
6. Personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
7. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

7. FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR EN DELITOS GRAVES EN CINTALAPA (ANTES FISCALÍA INVESTIGADORA, EN CINTALAPA).

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
2. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Protección de la Salud
3. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
5. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

8. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO SIERRA (PRIMER TURNO), EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
2. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
3. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

9. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO SIERRA (SEGUNDO TURNO), EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene.
2. La ventilación es deficiente.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
3. Había una persona detenida a quien no se le informó si tenía derecho a obtener su libertad bajo caución.
4. Una detenida refirió que no se le permitió realizar una llamada telefónica a su ingreso, lo cual no se pudo corroborar debido a que no existe un registro.
5. El área de aseguramiento no cuenta con registro de las personas detenidas.
6. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.

Derecho a la Integridad Personal
7. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**10. AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE HUEHUETÁN
(ANTES FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA, EN
HUEHUETÁN).**

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Integridad Personal
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.

**11. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA EN HUIXTLA (ANTES
FISCALÍA TURNO 2, EN HUIXTLA).**

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.

Derecho a la Protección de la Salud
7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
8. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuenta con 13 elementos que laboran de lunes a domingo y descansan cuatro días al mes.
9. El fiscal y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
11. El personal de la fiscalía no acude a las áreas de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
12. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

18. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ABIGEATO, EN PALENQUE.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. No cuenta con defensores adscritos.
2. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El fiscal auxiliar no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4. El personal de la fiscalía no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
5. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

19. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER Y LA FAMILIA, EN PALENQUE.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
1. No cuenta con defensor adscrito. Un indiciado manifestó que la Fiscal le indicó que debía conseguir un defensor privado.
2. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El fiscal auxiliar no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4. El personal de la fiscalía no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
5. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

20. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES, EN PALENQUE.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. No cuenta con defensores adscritos.
2. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El fiscal auxiliar no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4. El personal de la fiscalía no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
5. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

21. FISCALÍA TURNO 1, EN PICHUCALCO.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Protección de la Salud
4. La certificación de integridad física sólo se realiza cuando los detenidos presentan lesiones.
5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
6. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
8. El personal de la fiscalía no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
9. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

22. FISCALÍA TURNO 2, EN PICHUCALCO.

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.

Derecho a la Protección de la Salud
4. La certificación de integridad física sólo se realiza cuando los detenidos presentan lesiones.
5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal
6. La secretaria de acuerdos no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
8. El personal de la fiscalía no acude a las áreas de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
9. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

23. FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA, EN PIJIJAPAN.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. No cuenta con defensor adscrito.
3. No se permite a los detenidos realizar llamadas telefónicas.
4. El servidor público entrevistado refirió que cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, únicamente la asesorarían y exhortarían para presentar la denuncia correspondiente.
Derecho a la protección de la Salud
5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.
6. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

24. FISCALÍA, EN REFORMA.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
6. El personal de la fiscalía no acude a las áreas de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
7. Personal de la Visitaduría General acude a supervisar el funcionamiento de la fiscalía pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

25. FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS, EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. No se elabora constancia escrita de la diligencia en la que se informa a los indiciados sobre los derechos que les asisten.
2. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
4. El fiscal y el jefe de grupo de la policía especializada no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
6. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

26. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA, EN SUCHIATE.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
5. El personal de la fiscalía no acude a las áreas de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

27. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA, EN TAPACHULA.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de iluminación artificial.	Se observó que se instalaron lámparas en el pasillo del área de aseguramiento, lo cual permite que las celdas estén parcialmente iluminadas.
2. No cuenta con área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en alguna de las celdas del área donde se aloja a los varones.	Se observó que de las ocho celdas existentes en el área de aseguramiento, dos de ellas se designaron para alojar mujeres; sin embargo, no existe separación total de las de los varones.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica
1. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
2. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
3. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

28. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN CONTRA DE INMIGRANTES, EN TAPACHULA.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
Irregularidad	Avance
1. No cuenta con defensores adscritos.	La Subdirectora de Averiguaciones Previas manifestó que aun cuando no cuentan con defensores adscritos, cuando una persona va a emitir su declaración ministerial, el Ministerio Público gira un oficio a la Defensoría Social, indicando hora y fecha de la diligencia, para que un defensor le brinde asesoría y esté presente durante la misma y de esta forma se cubre esa necesidad.
2. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.	El agente de la Policía Ministerial encargado del área de detención mostró que desde el 14 de Julio del presente año, cuentan con un proyecto de Manual Interno de procedimientos relacionados con el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad; sin embargo, este proyecto aún no se encuentra aprobado.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de iluminación natural y artificial.
2. Los inodoros carecen de agua corriente.
3. No cuenta con área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en el pasillo o en algún espacio abierto.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

29. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES, EN TAPACHULA.

Irregularidades que persisten: 1

Derecho a la Integridad Personal
1. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.

30. FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA, EN TONALÁ.

Irregularidades que persisten: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. No cuenta con defensores adscritos.

31. CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA ESPECIALIZADA AL SECTOR EMPRESARIAL, EN TUXTLA GUTIÉRREZ.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en alguna de las celdas del área donde se aloja a los varones.
Derecho a la Protección de la Salud.
2. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuenta con cinco elementos que se dividen en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
4. El fiscal y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

32. CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 4-A, XAMAIPAC (LOS SABINOS), EN TUXTLA GUTIÉRREZ.

Irregularidades que persisten: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

1. El libro de gobierno no contiene información sobre la fecha y hora de egreso de los detenidos ni la autoridad que los pone a disposición.

33. CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 6 (TERÁN), EN TUXTLA GUTIÉRREZ.

Irregularidades que persisten: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

1. El libro de gobierno no contiene información autoridad que pone a disposición a los detenidos.

34. FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANA, EN TUXTLA GUTIÉRREZ.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a la Protección de la Salud.

1. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

2. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

3. Los fiscales auxiliares no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

35. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (ANTES FISCALÍA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR, EN TUXTLA GUTIÉRREZ).

Irregularidades con avance: 1

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
Irregularidad	Avance
1. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	Durante el recorrido en el inmueble se observó la existencia de rampas para ingresar de la calle a la planta baja del edificio, sin embargo, no existen para acceder a los demás pisos.

Irregularidades que persisten: 2

Derecho a la Integridad Personal.	
1. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.	
2. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.	

36. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES, EN TUXTLA GUTIÉRREZ.

Irregularidades que persisten: 1

Derecho a la Integridad Personal.	
1. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.	

37. FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN VILLA COMALTITLÁN (ANTES FISCALÍA, EN VILLA COMALTITLÁN).

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
Derecho a la Integridad Personal.
4. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
5. El personal de la fiscalía no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

38. FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO EN VILLACORZO (ANTES FISCALÍA, EN VILLA CORZO).

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuentan con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. No cuentan con defensores adscritos.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El fiscal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

39. FISCALÍA, EN VILLAFLORES.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro y lavabo.	Durante la revisión del establecimiento se constató que las celdas ya cuentan con inodoro; sin embargo, carecen de lavabo y de planchas para dormir.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en alguna de las celdas del área donde se aloja a los varones.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con defensores adscritos.
4. El área de aseguramiento no cuenta con registro de quienes visitan a los detenidos.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.
Derecho a la Integridad Personal.
6. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
7. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

B. SEPAROS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

1. SEPAROS DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA, EN TUXTLA GUTIÉRREZ.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en alguna de las celdas del área donde se aloja a los varones.

Derecho a la Integridad Personal.
2. El comandante de guardia no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
3. La médica no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
4. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

II. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

C. CENTROS DE RECLUSIÓN.

1. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS 9 EN ACAPETAHUA, (ANTES CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-9, EN ACAPETAHUA).

Irregularidades que persisten: 24

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de colchoneta, el 40% de los inodoros no tiene depósito de agua y el 50% de los lavabos carece de llaves. También se observaron filtraciones en los dormitorios.
2. En el área de ingreso las celdas carecen de planchas para dormir y los inodoros no tienen depósito de agua.
3. Las estancias para la visita íntima carecen de colchoneta, regadera y lavabo, además de que los inodoros no tienen depósito de agua.
4. Sólo se proporcionan dos alimentos al día y las raciones son insuficientes. Las autoridades proporcionan los insumos a los internos para que éstos se preparen la cena.
5. La cocina sólo cuenta con tres parrillas, dos marmitas y una mesa, lo que resulta insuficiente para la preparación de los alimentos.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
6. Existen internos denominados “capataces” que realizan cobros a otros reclusos para tener acceso a las actividades que se llevan a cabo en el establecimiento.
7. No existe una estricta separación entre procesados y sentenciados debido a que conviven en áreas comunes.
8. No se realiza una clasificación criminológica.
9. El área de ingreso, denominada “preventiva”, se utiliza como área de protección debido a que no cuenta con instalaciones para tal efecto.
10. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.
11. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal y no cuentan con ejemplares para su consulta.
12. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
13. El personal médico es insuficiente y se requieren los servicios de tres médicos para cubrir los turnos vespertino, nocturno y los fines de semana.
14. El área de hospitalización sólo cuenta con una cama.
15. El personal médico no supervisa la higiene del establecimiento.
16. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal.
17. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
18. El responsable de la seguridad no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
19. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
20. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
21. Se observaron celdas cubiertas con madera, cobijas o cartón, lo que impide visibilidad hacia el interior.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
22. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Durante el recorrido se observó a varios internos fumando cigarros, los cuales desprendían un olor característico a la marihuana.
23. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.
24. Los adultos mayores no son ubicados en áreas que faciliten su desplazamiento.

2. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-17, EN CATAZAJÁ.

Irregularidades que persisten: 24

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. La estancia del Centro de Observación y Clasificación, y la celda del área de protección carecen de planchas para dormir; la ventilación e iluminación natural y artificial son deficientes.
2. En varias celdas se observaron fugas de agua en las regaderas.
3. Los internos entrevistados se inconformaron con la calidad y cantidad de los alimentos que se les proporciona.
4. Hacinamiento. Las tres estancias, con capacidad para 40 personas cada una, alojaban a 130, 126 y 122, respectivamente. Además, se utilizan las áreas de visita íntima para alojar internos e internas.
5. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una estancia del área de visita íntima.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
6. Existen internos denominados “voceros”, que fungen como intermediarios entre la población y la autoridad, a quien le informan sobre situaciones relacionadas con la disciplina y tareas de higiene y demás actividades que se llevan a cabo en el establecimiento.
7. Sólo cuenta con un aparato telefónico para una población de 401 internos, el cual no funciona.
8. No cuenta con área de ingreso.
9. No existe separación entre procesados y sentenciados
10. No se realiza una clasificación criminológica.
11. A los internos sancionados se les suspende la comunicación telefónica.
12. Los servidores públicos entrevistados señalaron que el reglamento se difunde a la población interna de forma verbal cuando ingresa; sin embargo, los internos negaron que se les haya hecho del conocimiento. Además, no existen ejemplares para consulta.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
13. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad. Aplican los manuales de procedimientos aprobados en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
Derecho a la Protección de la Salud.
14. El personal adscrito es insuficiente y se requieren los servicios de un psiquiatra, un médico general y personal de enfermería.
15. La certificación de integridad física a los internos sancionados sólo se practica en caso de riñas; únicamente el 50% de los internos cuenta con expediente clínico debidamente integrado, y el personal médico no acude al área de sancionados para verificar su estado de salud ni supervisa la elaboración de los alimentos.
16. El equipo del consultorio odontológico se encuentra en mal estado y las camas del área de hospitalización carecen de colchón y ropa de cama.
17. El área médica carece de estetoscopio, baumanómetro, estuche de diagnóstico y tiras reactivas de glucómetro.
18. El suministro de medicamentos y material de curación es insuficiente.
Derecho a la Integridad Personal.
19. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
20. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
21. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
22. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Durante el recorrido se observó a varios internos fumando cigarros, los cuales desprendían un olor característico a la marihuana.
23. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.
24. Los adultos mayores no son ubicados en áreas que faciliten su desplazamiento.

3. CENTRO ESTATAL PREVENTIVO NÚMERO 1 “EL CANELO”, EN CHIAPA DE CORZO.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. Sólo cuenta con un aparato telefónico para una población de 90 internos.
2. No cuenta con áreas de ingreso, Centro de Observación y Clasificación, sancionados ni protección.
3. No existe separación entre procesados y sentenciados.
4. No se realiza una clasificación criminológica.
5. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas.
6. El reglamento no se difunde entre la población interna y no cuentan con ejemplares para su consulta.
7. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
8. El suministro de medicamentos es insuficiente.
Derecho a la Integridad Personal.
9. El jefe de turno no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. El médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
12. La mayoría de las celdas están cubiertas con cobijas, madera, cartón u otros materiales, lo que impide visibilidad hacia el interior.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
13. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

4. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-14, “EL AMATE”, EN CINTALAPA.

Irregularidades con avance: 2

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
Irregularidad	Avance
1. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.	Durante la revisión de 15 actas administrativas se observó que a los internos sancionados se les notifica de la sanción impuesta; sin embargo, durante el recorrido varios internos entrevistados mencionaron que no se les notifica la sanción, cuando cometen una infracción al reglamento interno del establecimiento.
2. No cuenta con personal médico para cubrir el turno vespertino y los fines de semana, así como vacaciones, incapacidades y permisos. Además, carece de los servicios de ginecología, pediatría (para los hijos de las internas que viven en el interior) medicina interna y traumatología.	Actualmente cuentan con cinco médicos generales, tres odontólogos, un psiquiatra, un oftalmólogo, un terapeuta, diez enfermeras y un radiólogo, los cuales consideró el Director, suficientes; sin embargo, carecen de ginecólogo y pediatra.

Irregularidades que persisten: 23

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El área de ingreso, denominada “El Hornito”, carece de planchas para dormir, inodoro, lavabo y regadera, así como de ventilación, esto último es particularmente grave debido a que la temperatura regularmente supera los 30°.
2. El área de protección destinada a los internos integrantes de “Los Maras” no cuenta con planchas para dormir.
3. El área habilitada para alojar a los internos con discapacidad psicosocial carece de colchonetas, regadera y agua corriente para el inodoro. Además, las paredes no tienen aplanado.
4. Las mallas ciclónicas que se encuentran en la zona perimetral del cinturón de seguridad están rotas, lo que representa un riesgo para la seguridad de la institución.
5. Los alimentos que se proporcionan son insuficientes y de mala calidad, incluso se detectó comida en estado de descomposición. A falta de recipientes adecuados, los alimentos se transportan en cubetas y cajas de plástico descubiertas; además, la cámara de refrigeración se encuentra muy deteriorada, y en el almacén de alimentos y la cocina las condiciones de higiene son deficientes.
6. Hacinamiento. Los módulos varoniles H-1 y H-4, así como el 1 femenino, con capacidad para 52, 76 y 52 internos, respectivamente, alojaban a 248, 320 y 65.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
7. Existe un grupo de internos violentos que ejercen control, de la seguridad interna y las actividades que se llevan a cabo en el establecimiento. Incluso han roto las mallas de los pasillos para ingresar a dormitorios y áreas restringidas para ellos.
8. En el módulo H-4 (Melón) se observó que el número de internos por estancia es notoriamente menor que en otros dormitorios.
9. Algunos internos señalaron la presencia de cobros por no realizar el aseo o para evitar ser castigados.
10. No existe una estricta separación entre hombres y mujeres debido a que conviven en la cocina.
11. No existe separación entre procesados y sentenciados.
12. El Centro de Observación y Clasificación se utiliza como área de protección debido a que no cuenta con instalaciones para tal efecto.
13. Dos estancias del área de visita íntima femenil se utilizan como área de ingreso y Centro de Observación y Clasificación.
14. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.
15. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.
16. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal y no cuentan con ejemplares para su consulta.
17. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad. Aplican los manuales de procedimientos aprobados en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
Derecho a la Protección de la Salud.
18. El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud ni supervisa la elaboración de los alimentos; además, únicamente integra expedientes clínicos de los internos hospitalizados y con enfermedades crónico-degenerativas. El psiquiatra únicamente se presenta cada dos semanas, lo cual resulta insuficiente para la debida atención de los pacientes.
19. No existe suministro de medicamentos psiquiátricos y el de tipo general es insuficiente.
Derecho a la Integridad Personal.
20. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.

Derecho a la Integridad Personal.
21. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
22. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. Durante el año anterior a la visita ocurrieron dos suicidios, una riña y un homicidio.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
23. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

5. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-10, EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.

Irregularidades que persisten: 21

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de lavabo y agua corriente, además de que las regaderas no sirven.
2. El área de ingreso carece de planchas para dormir.
3. El módulo de visita íntima carece de lavabos y regaderas, presenta filtraciones y humedad, aunado a que el sistema hidráulico se encuentra en malas condiciones.
4. Se observó fauna nociva (ratas y cucarachas).
5. La cocina, el equipo y utensilios para preparar los alimentos están en mal estado.
6. Hacinamiento. El módulo de procesados, con capacidad para 110 internos, alojaba 115.
7. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en el área de enfermería.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
8. No existe separación entre procesados y sentenciados.
9. No se realiza una clasificación criminológica.
10. El Centro de Observación y Clasificación se utiliza para alojar a los internos sancionados, debido a que no cuenta un área para tal efecto.
11. No cuenta con área de protección.
12. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
13. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal y no cuentan con ejemplares para su consulta.
14. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad. Aplican los manuales de procedimientos aprobados en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
Derecho a la Protección de la Salud.
15. No cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno y se requieren los servicios de una enfermera.
16. El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud.
17. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal.
18. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
19. El director no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
20. La mayoría de las celdas están cubiertas con cobijas, madera, cartón u otros materiales, lo que impide visibilidad hacia el interior.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
21. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

6. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-7, EN HUIXTLA.

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El Centro de Observación y Clasificación carece de planchas para dormir.
2. Hacinamiento. Los módulos 1 y 2, con capacidad para 30 internos cada uno, alojaban a 73 y 74, respectivamente.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Sólo cuenta con dos aparatos telefónicos para una población de 155 internos.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. No existe separación entre procesados y sentenciados.
5. No cuenta con área de ingreso ni de protección.
6. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.
7. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.
8. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal y no cuentan con ejemplares para su consulta.
9. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
10. No cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno, fines de semana y días festivos.
11. El área médica carece de mesa de exploración.
12. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal.
13. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
14. El director no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
15. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
16. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

7. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-16 “EL ENCINO”, EN OCOSINGO.

Irregularidades con avance: 1

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
Irregularidad	Avance
1. El área médica carece de baumanómetro y equipo de sutura.	Sólo se cuenta con baumanómetro, aún no cuenta con equipo de sutura

Irregularidades que persisten: 20

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las paredes y las instalaciones hidráulicas se encuentran en malas condiciones.
2. En varias celdas las regaderas no funcionan.
3. Los módulos de visita íntima carecen de colchón.
4. El suministro de agua es irregular, se realiza por tandeo.
5. En la cena, únicamente se proporciona café y una galleta. Los internos entrevistados se inconformaron con la cantidad de la comida que se les proporciona.
6. La cocina, el equipo y los utensilios para preparar los alimentos están en mal estado.
7. Hacinamiento. Los tres niveles del establecimiento, con capacidad para 40 internos cada uno, alojaban a 77, 81 y 75, respectivamente.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
8. Sólo cuenta con un aparato telefónico para una población de 237 internos.
9. No existe separación entre procesados y sentenciados.
10. No cuenta con área para sancionados ni de protección.
11. Los servidores públicos entrevistados señalaron que el reglamento se difunde a la población interna de forma verbal cuando ingresa; sin embargo, los internos negaron que se les haya hecho del conocimiento. Además, no existen ejemplares para consulta.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
12. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.	
Derecho a la Protección de la Salud.	
13. Sólo cuenta con los servicios de una médica y una enfermera, la primera acude los fines de semana de 8:00 a 20:00 horas, y la segunda de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.	
14. Los expedientes clínicos no están debidamente integrados y la documentación se encuentra en desorden.	
15. El suministro de medicamentos es escaso.	
16. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.	
Derecho a la Integridad Personal.	
17. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.	
18. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.	
19. La mayoría de las celdas están cubiertas con cobijas, madera, cartón u otros materiales, lo que impide visibilidad hacia el interior.	
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
20. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	

8. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-11, EN PICHUCALCO.

Irregularidades con avance: 2

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
Irregularidad	Avance
1. No existe un registro de los traslados de internos.	Se observó que los registros de traslados se ponen en una libreta, la cual contiene diversos eventos, denominada: "Libro de ingresos, egresos, traslados y sentencias"; sin embargo, no se cuenta con un libro donde se registren sólo los traslados

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
2. No cuenta con área de ingreso ni de protección.	Durante el recorrido por el establecimiento se pudo constatar que se cuenta con área de ingreso (denominada preventiva); sin embargo, no cuenta con área de protección.

Irregularidades que persisten: 20

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
1. Se observaron fugas de agua en los lavabos de varias celdas.	
2. En los servicios sanitarios generales, las instalaciones hidráulicas de las regaderas están expuestas y requieren mantenimiento.	
3. Los internos entrevistados se inconformaron con la cantidad de la comida que se les proporciona.	
4. Dos refrigeradores se encuentran en mal estado.	
5. Hacinamiento. Los cuatro dormitorios, con capacidad para 60 internos cada uno, alojaban a 75, 81, 76 y 88, respectivamente.	
6. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una estancia de la aduana de vehículos, la cual sólo cuenta con una plancha para dormir y alojaba a tres internas.	
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
7. Sólo cuenta con un aparato telefónico para una población de 337 internos, el cual no funciona.	
8. No existe separación entre procesados y sentenciados.	
9. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.	
10. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.	
11. El reglamento no se difunde entre la población interna y no cuentan con ejemplares para su consulta.	
12. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.	
Derecho a la Protección de la Salud.	
13. El personal adscrito es insuficiente y se requiere de los servicios de un psiquiatra, dos médicos generales, un odontólogo y dos enfermeras.	

Derecho a la Protección de la Salud.
14. No se realiza la certificación de integridad física a los internos de nuevo ingreso ni a los sancionados. El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud ni supervisa la elaboración de los alimentos.
15. El suministro de medicamentos y material de curación es escaso.
Derecho a la Integridad Personal.
16. El director y el responsable de la seguridad no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
17. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. Durante el año anterior a la visita se presentaron cuatro riñas, una huelga de hambre y un motín.
18. La mayoría de las celdas están cubiertas con cobijas, madera, cartón u otros materiales, lo que impide visibilidad hacia el interior.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
19. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.
20. No se proporciona el servicio de intérpretes a los indígenas que no hablan el idioma español.

9. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-5, EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.

Irregularidades que persisten: 24

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las regaderas se encuentran en mal estado.
2. En el área de visita íntima se observaron filtraciones y humedad, además de que las instalaciones hidráulicas están en mal estado
3. Únicamente se proporcionan dos alimentos al día. A los adultos mayores no se les proporcionan dietas especiales cuando las requieren.
4. Los internos reciben sus alimentos en cubetas o recipientes de plástico, debido a que no se les proporcionan utensilios para tal efecto.
5. El tamaño de la cocina es insuficiente para la preparación de los alimentos, el equipo se encuentra en mal estado y carece de refrigeradores para conservar los alimentos.
6. Hacinamiento. Los dos dormitorios varoniles, con capacidad para 100 y 106 internos, respectivamente, alojaban a 210 y 214.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
7. Existen internos denominados “representantes de pasillo” quienes realizan cobros por asignación de celda y plancha para dormir, así como para no realizar labores de limpieza.
8. La mayoría de los aparatos telefónicos que existen en el establecimiento no funcionan.
9. No existe separación entre procesados y sentenciados.
10. El área femenil no cuenta con área de ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
11. El Centro de Observación y Clasificación se utiliza para alojar a internos, sancionados y sujetos a protección, debido a que no cuenta con áreas para tal efecto, así como para los de nuevo ingreso.
12. No se realiza una clasificación criminológica.
13. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas.
14. El reglamento no se difunde entre la población interna y no cuentan con ejemplares para su consulta.
15. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
16. El suministro de medicamentos es insuficiente.
17. El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud.
18. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal.
19. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
20. El director y el responsable de la seguridad no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
21. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
22. La mayoría de las celdas están cubiertas con cobijas, madera, cartón u otros materiales, lo que impide visibilidad hacia el interior.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

23. No cuenta con programa contra las adicciones.

24. Los adultos mayores no son ubicados en áreas que faciliten su desplazamiento.

10. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-3, EN TAPACHULA.

Irregularidades que persisten: 26

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. En la mayoría de las celdas no hay colchoneta, lavabo ni regadera, y el inodoro no tiene depósito de agua, además de que existen fugas de agua.

2. En el Centro de Observación y Clasificación con hay planchas para dormir, lavabos ni regaderas; los inodoros no cuentan con depósito de agua y existen fugas de agua.

3. En el área de visita íntima las estancias carecen de colchón, los inodoros no tienen depósito de agua y algunas regaderas no cuentan con llave.

4. El área de sancionados carece de planchas para dormir.

5. Se observó fauna nociva (cucarachas y ratas)

6. Los internos entrevistados se inconformaron con la cantidad de la comida que se les proporciona.

7. Los utensilios para la preparación de alimentos se encuentran en mal estado

8. Hacinamiento. Los dormitorios 1, 2, 3, 4 y 5, con capacidad para 32, 160, 160, 160 y 24 internos, respectivamente, alojaban a 210, 231, 226, 215 y 133.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

9. Existen internos denominados "representantes" quienes ejercen el control de la seguridad interna, la ubicación de los internos sancionados en celdas de aislamiento, así como de los 10 criaderos de peces, incluido uno de pirañas, que hay en el establecimiento. También realizan cobros por el uso de los teléfonos, visita íntima y limpieza.

10. Los internos poseen los candados de sus celdas.

11. Se observaron celdas con acabados de madera, aparatos electrónicos y sistema de televisión satelital.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
12. No cuenta con área de ingreso.
13. No existe separación entre procesados y sentenciados.
14. No se realiza una clasificación criminológica.
15. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.
16. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.
17. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal.
18. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad
Derecho a la Protección de la Salud.
19. El personal adscrito es insuficiente y se requieren los servicios de dos médicos generales y dos enfermeras.
20. No hay suministro de medicamentos.
Derecho a la Integridad Personal.
21. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
22. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
23. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. Durante el año de 2013 se presentaron 19 riñas y un suicidio.
24. La mayoría de las celdas están cubiertas con cobijas, madera, cartón u otros materiales, lo que impide visibilidad hacia el interior

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
25. No obstante que cuenta con un programa para el tratamiento de desintoxicación, carece de personal capacitado e instalaciones adecuadas para su funcionamiento; además, carecen de un registro de los internos con adicciones.
26. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

11. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-4 FEMENIL, EN TAPACHULA.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. No existe separación entre procesados y sentenciados.
2. No cuenta con Centro de Observación y Clasificación.
3. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.
4. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal.
5. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
6. Sólo cuenta con un médico general que acude de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, por lo que las internas no reciben atención médica especializada de acuerdo a su género.
7. No hay suministro de medicamentos.
Derecho a la Integridad Personal.
8. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
9. El director y el responsable de la seguridad no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
11. Personal de la Subsecretaría de Ejecuciones y Sanciones Penales del Estado acude a supervisar el funcionamiento del establecimiento pero no informa el resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

12. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-13, EN TONALÁ.

Irregularidades que persisten: 29

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas presentan filtraciones.
2. El 40% de las regaderas no funciona y los inodoros carecen de depósito de agua.
3. El agua que se proporciona a los internos está sucia.
4. En las estancias para visita íntima las regaderas no funcionan.
5. Existe gran cantidad de instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de corto circuito e incendio.
6. Se observó fauna nociva.
7. Los alimentos son insuficientes y de mala calidad.
8. Hacinamiento en los cuatro pasillos.
9. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en el área de locutorios.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
10. Existen grupos de internos que mediante el uso de la violencia ejercen control sobre población interna, así como del ingreso a los dormitorios y el área de visita íntima.
11. También realizan cobros a otros internos para tener acceso a las actividades que se realizan en el establecimiento.
12. En el Centro de Observación y Clasificación, que se utiliza como dormitorio, se observó la presencia de aparatos electrodomésticos que el resto de la población no posee.
13. Sólo cuenta con cuatro aparatos telefónicos para una población de 427 internos.
14. No existe separación entre procesados y sentenciados.
15. No cuenta con área de ingreso, de sancionados ni protección.
16. No se realiza una clasificación criminológica.
17. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente y sin respetar la garantía de audiencia.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
18. A los internos sancionados se les suspende la comunicación telefónica.
19. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.
20. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal y no cuentan con ejemplares para su consulta.
21. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
22. Sólo cuenta con un médico que acude de lunes a viernes de 16:00 a 21:30 horas. Los internos señalaron que les niega la atención.
23. El médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud, no supervisa la higiene del establecimiento ni realiza certificaciones de integridad física a los internos.
24. El suministro de medicamentos es escaso.
Derecho a la Integridad Personal.
25. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuentan con dos grupos que laboran en turnos de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso.
26. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
27. Se observaron celdas cubiertas con madera, cobijas o cartón, lo que impide visibilidad hacia el interior.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
28. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.
29. Los adultos mayores no son ubicados en áreas que faciliten su desplazamiento.

13. CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS CERSS-8, EN VILLAFLORES.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
Irregularidad	Avance
1. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal y no cuenta con ejemplares para su consulta.	El servidor público manifestó que al ingreso al centro se entrega un tríptico denominado "Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número ocho", el cual contiene sus derechos y obligaciones al interior del centro, el cual se tuvo a la vista, sin embargo no se lleva a cabo un registro de a quién se le entrega o una constancia que acredite su difusión entre los internos.

Irregularidades que persisten: 20

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
1. El suministro de agua es irregular y se realiza por tandeo.	
2. Las estancias para visita íntima carecen de inodoro, lavabo y regadera.	
3. Se observó fauna nociva (cucarachas).	
4. Los alimentos que se proporcionan son escasos.	
5. Hacinamiento. Los cinco dormitorios, con capacidad para 48 internos cada uno, alojaban a 59, 61, 60, 58 y 67, respectivamente.	
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
6. Existen internos que realizan funciones de vigilancia en dormitorios.	
7. No existe separación entre indiciados, procesados y sentenciados.	
8. No se realiza una clasificación criminológica	
9. No cuenta con Centro de Observación y Clasificación, área de sancionados ni protección.	
10. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.	
11. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.	

Derecho a la Protección de la Salud.
12. No cuenta con personal médico para cubrir los turnos matutino, nocturno y los fines de semana. Los internos refirieron que tardan hasta tres días para recibir atención médica.
13. El personal médico no supervisa la higiene del establecimiento.
14. La certificación de integridad física a los internos sancionados únicamente se practica a petición de parte.
15. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal.
16. El director y el responsable de la seguridad no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
17. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
18. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.
19. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.
20. Los adultos mayores no son ubicados en áreas que faciliten su desplazamiento.

D. CENTROS PARA ADOLESCENTES.

1. CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES “VILLA CRISOL”, EN BERRIOZÁBAL.

Irregularidades con avance: 3

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
Irregularidad	Avance
1. Los alimentos son insuficientes y de mala calidad.	Durante el recorrido por la cocina se observó la calidad de los alimentos, constatándose su mejoría por el dicho de los adolescentes; sin embargo, continúa siendo insuficiente.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
2. Sólo cuenta con un aparato telefónico para una población de 104 adolescentes.	Actualmente cuentan con dos aparatos telefónicos dentro del establecimiento; sin embargo, éstos siguen siendo insuficientes.
3. No se proporciona el servicio de intérpretes a los indígenas que no hablan el idioma español.	El Centro de Internamiento se apoya con el servicio de un intérprete, adscrito a la Unidad de Ejecución y Medidas en el Estado de Chiapas.

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. La mayoría de los inodoros carece de agua corriente.
2. Las estancias que se utilizan para alojar a los adolescentes sancionados carecen de agua corriente, ventilación e iluminación natural y artificial.
3. En general se observaron malas condiciones de mantenimiento, particularmente en dormitorios y área de sancionados.
4. Las instalaciones eléctricas se encuentran en mal estado y existe una gran cantidad de instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de corto circuito e incendio
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
5. No cuenta con área de ingreso ni de protección.
6. Se imponen sanciones de aislamiento.
7. Los adolescentes sancionados no reciben atención de las áreas técnicas, se les suspende la visita familiar y la comunicación telefónica.
8. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.
9. El reglamento no se difunde entre la población interna y no cuentan con ejemplares para su consulta.
10. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.
11. Carece de área de hospitalización.
12. El personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos.
13. Los adolescentes mencionaron que la atención no se brinda oportunamente ya que no tienen libre acceso al área médica, por lo que tienen que solicitar al personal de seguridad que los traslade a ese sitio.
Derecho a la Integridad Personal.
14. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
15. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
16. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

2. CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES ZONA COSTA, EN MAZATÁN.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. Sólo cuenta con un aparato telefónico para una población de 38 adolescentes.
2. No cuenta con área de protección.
3. El reglamento se difunde entre la población interna de forma verbal y no cuenta con ejemplares para su consulta.
4. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. No cuenta con personal médico para cubrir el turno vespertino y nocturno, fines de semana y días festivos.

Derecho a la Integridad Personal.
6. El director no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
7. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
8. No cuenta con programa para el tratamiento de desintoxicación ni registro de los adolescentes con adicciones.

III. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

E. HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.

1. UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL SAN AGUSTÍN, EN VILLAFLORES.

Irregularidades con avance: 1

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
Irregularidad	Avance
1. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	Durante el recorrido por el hospital se observó que existen rampas al ingreso pero hay otras áreas que carecen de ellas.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
1. El área de visita familiar no se encuentra techada, las mesas y bancas son insuficientes.	
Derecho a la Protección de la Salud.	
2. El personal adscrito es insuficiente y se requieren los servicios de 10 psiquiatras, dos médicos generales, ocho psicólogos, seis terapeutas, cuatro trabajadores sociales, 10 enfermeros generales y 10 auxiliares de enfermería.	
3. Las sillas de ruedas y muletas son insuficientes.	

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 1/2014, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realice a futuro una nueva visita inicial, a los lugares de detención bajo su jurisdicción en el Estado de Chiapas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH LETICIA VILLANUEVA CASTILLEJA

- C.c.p. Lic. Manuel Velasco Coello. Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Mtro. Eduardo Luna Alonso. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Expediente.

ELA/PEIT/MML/EAZV